

Ciudad de México 16 de junio de 2020

SAT LANZA MICROSITIO DE INTERNET PARA CUMPLIR CON EL IMPUESTO DIGITAL

El 1 de junio pasado entraron en vigor las modificaciones a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, que prevén el cobro de IVA por los servicios digitales prestados por residentes en el extranjero sin establecimiento en México. Dichas reformas fueron publicadas el 9 de diciembre del año pasado. Entre los servicios que causarán ese impuesto se encuentra la descarga o acceso a imágenes, películas o videojuegos, y la obtención de tonos de móviles.

El Servicio de Administración Tributaria (SAT) creó un micrositio (<http://www.sat.gob.mx/plataformastecno>) para facilitar el cumplimiento de las obligaciones fiscales relacionadas con ese Decreto. Algunas recomendaciones para cumplir adecuadamente con esa obligación son las siguientes:

- Si requieres generar, actualizar o cambiar la contraseña, deberás utilizar el SAT ID, el cual aplica para cualquier régimen de personas físicas.
- Utilizar navegador Google Chrome o Mozilla.
- Para conocer las declaraciones a las cuales estás obligado a presentar, ingresar al apartado “Simuladores”.
- Si las personas físicas pertenecían al RIF, pueden presentar su solicitud de cambio de régimen mediante el Servicio de Atención al Contribuyente ingresando con su RFC y contraseña al siguiente enlace:
<https://portalsat.plataforma.sat.gob.mx/SATAuthenticator/AuthLogin/showLogin.actio>

La primera ocasión en que se pague este impuesto es la única oportunidad para cuestionar su constitucionalidad. Si tienes interés en hacerlo, no dudes en consultarnos.

ALL Estrategias